



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°052-2016-GAJ/MPC remitido por el Abog. Jorge Pacheco Romero Gerente de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05 de fecha 04 de Marzo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°052-2016-GAJ/MPC remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde informa que ha elaborado el proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en la provincia de Concepción, el mismo que consta de Tres Capítulos, trece artículos, cinco disposiciones transitorias y finales.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.6.3 del inciso 3) del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales normar, regular y otorgar autorización, así como realizar las fiscalizaciones de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°037.- El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en la provincia de Concepción que consta de Tres Capítulos, trece artículos, cinco disposiciones transitorias y finales.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los siete días del mes de Marzo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE